PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que se encuentra interesada en adelantar un proceso para contratar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos de la red local de la ANE en su sede de Bogotá.

Las especificaciones del objeto del presente proceso se encuentran contenidas en el documento de estudios previos, fichas técnicas y sus anexos los cuales son publicados con este documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.

b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.

e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incursa en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme previamente a la adjudicación del contrato.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito en proporción a su participación.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA.**

a) **Nivel de endeudamiento** =Total Pasivos /Total Activos ≤ 0,75
b) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente≥ 1,2
c) **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses ≥ 2,5

3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1. Requisitos mínimos del proponente

El proponente obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar su experiencia a través del mismo, mediante tres (3) contratos, cuyo valor individual sea mayor o igual al valor del

presupuesto del presente proceso, los cuales deben enmarcarse en uno de los siguientes códigos de clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos.	18- Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
F- Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2013 a 2017:

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
SMLMV	$589.500	$616.000	$644.350	$689.455	$737.717

Adicionalmente, el proponente deberá ser partner de CISCO con antigüedad mínima de dos (2) años a la suscripción del contrato, para lo cual deberá adjuntar en la oferta la certificación respectiva; y acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos CISCO Y D-LINK.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de garantizar su capacidad organizacional, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad operacional / Total patrimonio) >= 0,1
b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Total activos) >= 0,08

FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2017.

FECHA DE CIERRE: Hasta las 4:00 p.m. del veintiséis (26) de julio de 2017.

PRESUPUESTO: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.930.196), incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, para lo cual la ANE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 8517 del 06 de junio de 2017.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación ($37.930.196) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	10
	Perú	Si	No	No	No	10
	México	Si	No	No	No	10
Canadá		Si	No	No	No	10
Chile		Si	No	No	No	10
Corea		Si	No	No	No	10
Estados Unidos		Si	No	No	No	10
El Salvador		Si	N.A.	Si	No	N.A.
Guatemala		Si	N.A.	Si	No	N.A.
Honduras		Si	N.A.	Si	No	N.A.
Estados AELC		Si	No	No	No	10
México		Si	No	No	No	N.A.
Unión Europea		Si	No	No	No	10

MIPYMES La presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes teniendo en cuenta que no supera la cuantía mínima establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y la Ley 850 de 2003, el proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	27/06/2017	05/07/2017	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	27/06/2017	05/07/2017	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	11/07/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	11/07/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Manifestaciones de interés.	12/07/2017	14/07/2017	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	11/07/2017	18/07/2017	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	24/07/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	26/07/2017		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 4:00 p.m.
Evaluación propuestas.	26/07/2017	01/08/2017	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	01/08/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Observaciones al informe de evaluación.	01/082017	04/08/2017	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	09/08/2017		La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	09/08/2017	14/08/2017		

El presente aviso se emite y publica el día veintisiete (27) de junio de 2017.